



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA UNIDAD CUAHUTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL RAFAEL MERCADO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO AUXILIAR DE ESTE A LA L.C. LAURA OSORIO BENÍTEZ, ANEXO 1 (UNO).

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-23-2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

I.5 “LA ENTIDAD” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000020990-2025** DE FECHA **06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42061105** ACTUALMENTE **51311002**, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **ANEXO 2 (DOS)**.

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA**, ESTADO DE **MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CIENTO DOCE**, DE FECHA **DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, ANTE EL **LICENCIADO ARMANO GALVEZ PEREZ ARAGON** TITULAR DE LA **NOTARIA PÚBLICA CIENTO TRES** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA QUE SE CONSTITUYO **SERVICIOS DE ENERGIA Y CONFORT S.A. DE C.V.** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **246860** DE FECHA **25 DE MARZO DE 1999**.

SE TESTA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

POSTERIORMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MARIA MORERA GONZALEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO SE REALIZO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS DE ENERGIA Y CONFORT S.A. DE C.V. A GAS NATURAL SERVICIOS S.A. DE C.V.

POSTERIORMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MARIA MORERA GONZALEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO SE REALIZO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE GAS NATURAL SERVICIOS S.A. DE C.V. A NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

POSTERIORMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MARIA MORERA GONZALEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO SE REALIZO LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PARA QUE: a) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TANTO EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO, DE COMERCIALIZACIÓN, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: LA COMPRAVENTA DE GAS NATURAL, LA GESTION O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL, Y LA PRESTACIÓN O INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS SE VALOR AGREGADO RELACIONADO CON DICHAS ACTIVIDADES... ENTRE OTROS.

II.2 EL C. RAFAEL MERCADO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MARIA MORERA GONZALEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

- II.2** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GNS990119518**.
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **AVENIDA MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 6, OFCINAS 601 Y 602, TACUBA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11410, TELEFONO DE EMERGENCIAS: 800 909 9999, TELEFONO CELULAR: 5533714847, CORRE: emoralesr@naturgy.com** DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ENTIDAD" LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA UNIDAD CUAHUTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 6 (SEIS) MONTOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$182,087.44 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR \$211,221.43 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$364,174.88 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A \$422,442.86 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA UNIDAD CUAHUTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA EL PRECIO UNITARIO NO ES FIJO PUES SE DETERMINA BAJO CONDICIONES DE MERCADO Y SERA EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

“LA ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"LA ENTIDAD"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE **PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS**.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA

[Redacted area for account number]

Página 7

SE TESTACUENTA BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **08 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y **166 DE LA LEY DE INTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**LA ENTIDAD**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**LA ENTIDAD**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “LA ENTIDAD” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "LA ENTIDAD" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA POR PARTE DEL DIRECTOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA U.S.S. CUAUHEMOC PARA QUE SEA AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL

SE TESTA RFC BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

PARA “LA ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “LA ENTIDAD”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA ENTIDAD”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DIAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO), “LA ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$ Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(5 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"LA ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"LA ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

SUSTITUCIÓN PATRONAL A “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **COTIZACIÓN** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE RÁ LO ESTABLECIDO EN LA **COTIZACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO **RATIFICAN Y FIRMAN EN 2 (DOS) TANTOS, EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2025.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIUH ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V. C. RAFAEL MERCADO PEÑA REPRESENTANTE LEGAL	GNS990119518

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/EDOMEXPT/JSJ/ADQ/2025/ 158 25

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Página 22

SE TESTA RFC BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 1 (UNO)

ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

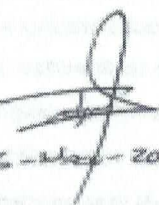
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos



Of N° 169001 100100/TIOA/0179/2025
Toluca Estado de México, a 06 de marzo de 2025

Ingeniero Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presenta

Derivado de la contratación del "Suministro de gas natural en la U.S.S. Cuauhtémoc" ejercicio 2025, O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente, y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		Firma de aceptación de la designación
Motivo de la contratación	"Suministro de gas natural en la U.S.S. Cuauhtémoc" ejercicio 2025, O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente.	
Nombre	Ingeniero Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	 6-Mar-2025
Cargo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos	
Domicilio institucional	Josela Ortiz de Domínguez s/n Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional		
Teléfono institucional		

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Teresa de Jesús Ocegueda Aguilera
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
La Mujer
Indígena

Josela Ortiz de Domínguez s/n Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 tel:0226/0398864 ext. 1235

imss.gob.mx

SE TESTA RFC BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, PARRAFO I* DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



DI. N° 169091140100/EAR3864/2024
Toluca Estado de México, a 13 de marzo de 2025

L.C. Laura Luz Osorio Benítez
Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios

Conferme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 3.3.13, segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del administrador del contrato de "Suministro de gas natural en la U.S.S. Consultónes" ejercicio 2025, O.C.A.D. Regional Estado de México Poniente**. En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto.

Nombre completo: L.C. Laura Luz Osorio Benítez

Cargos: Oficina de Servicios Complementarios

Área de Adscripción: Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, Toluca, Estado de México



Haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resalta:

- Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivos y penas convencionales.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Mantener informado al administrador del contrato

Recibi
Laura Osorio
13-03-25
[Firma]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José Ortiz esq. Hidalgo s/n Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 58080 tel(722)7549540 ext. 1231 imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



**GOBIERNO DE
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Siendo por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



2025
Jefatura de
**La Mujer
Indígena**

Josefa Ortiz 202, Mitad del Camino, Toluca Estado de México, C.P. 50050 TELÉFONO 01 7271 1000

www.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000000-0000

Dependencia Solicitante:

DSG-16

Dependencia Edo. Mex. Poniente:

DSG-16

División Servicios Generales

16010016

Oficina del CGOAD EDO MEX PTE

Presupuesto:

Servicio:

Servicio de Gas por Ductos

Fecha Registro:

08/12/2014

Fecha Validez:

08/12/2014

Importe:

Cuenta:

Parímetro presupuestario

Compromiso (en pesos):

\$

1,775,000.00

42001135

312001 Servicio de gas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
1.775	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de registro presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRES-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a los gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 4ª, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MM

\$ 1,775,000.00

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LÍNEA		NÚMERO		FECHA		MONTOS	
Linea	Descripción	Código de Cuenta	Unidad de Ejecución	Unidad de Medida	Proyecto	Fecha de Programación	Importe Original
1	40000100	000000	10	000001	000	01/01/2016	1,176,334.00
2	40000100	000000	10	000002	000	01/01/2016	656,670.00
TOTAL							1,775,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

Naturgy

NATURGY SERVICIOS, S.A. DE C.V.

RFC: GMS990119518

Contacto: amoraless@naturgy.com

Celular: 55 3371 4847

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Estado de México Poniente

Laura Est. Osorio Benítez

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicio Generales Oficina de Servicios

Complementarios.

Presente

Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS), comercializador de Gas Natural en México con el No de Permiso H/9852/COM0015 otorgado por la CRE (Comisión Reguladora de Energía), señalando como domicilio fiscal Av. Marina Nacional No.60 Pto 60 Oficina 601 y 602 Col. Tacuba C.P. 06110 Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GMS990119518 y teléfono (55) 32792400, por medio de la presente hace llegar a usted una cotización orientativa para el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR DUCTOS" para el siguiente punto de entrega:

Dirección: Unidad Cuauhtémoc, ubicada en Calle Jardín esquina Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, Col. San Bartolo Centro, Neopolis Estado de México, C.P. 53000

La propuesta comercial de Suministro de Gas Natural por Ductos que a continuación se presenta considera un servicio integrado, agregando para usted la contratación de los servicios necesarios en apego al marco regulatorio vigente para la entrega de gas natural en el punto de entrega arriba mencionado y refleja los ahorros estimados que tendría la unidad en comparación con los actuales energéticos a nivel nacional (Gas LP y Diesel).

1. ¿Qué es el gas natural?

- Combustible de origen fósil que se encuentra en el subsuelo.
- No requiere ninguna transformación, se consume tal cual se encuentra en la naturaleza.
- Una de las principales fuentes de energía del planeta.
- Su aplicación se da en todos los sectores económicos: residencial, comercial, industrial, vehicular, incluida la generación eléctrica.
- Está compuesto primordialmente por metano (mayor del 95%)

Se extrae del subsuelo asociado con el petróleo o seco.

- Se le agrega un marcador odorizante llamado mercaptano.
- Se distribuye a través de gasoductos de acero y polietileno, materiales altamente resistentes, incluso en zonas sísmicas.
- Es más ligero que el aire, por lo que se disipa fácilmente a la atmósfera.



La información contenida en este documento es confidencial, cualquier revelación, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionable por la ley. Los derechos son propiedad exclusiva de Comercializadora Naturgy Servicios. Permiso: H/9852/COM0015
Página 11 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

Naturgy

2. Descripción de la propuesta económica y glosario de facturación

Cargo por Servicio

Costos autorizados por la CRE* asociados a la prestación del servicio. Contempla la operación, mantenimiento, facturación, mantenimiento de medidores y toma de lectura entre otros, para que la red de distribución sea segura y confiable.

D. Simple Cargo por Uso

Constituye la tarifa autorizada a aplicar de conformidad con la Lista de tarifas de Distribución publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

D. Simple Cargo por Capacidad

Constituye la tarifa autorizada a aplicar de conformidad con el factor de carga o corrección que requiere cada usuario de conformidad con el perfil de consumo de conformidad con la Lista de tarifas publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Ajuste Operativo

Concepto aprobado por la CRE* para la zona geográfica de distribución

Es el 0.2% del consumo mensual multiplicado por el precio de adquisición regulado

Precio de Adquisición (1 al 3.2)

Costo del gas natural, mismo que se encuentra indexado a un índice internacional afectado por tipo de cambio, oferta y demanda en apego a contrato. (HSC + spread + costo de comercialización + fuel)

1. Precio de gas natural

Índice mensual Houston Ship Channel (HSC) @ 0.75 USD/MMBTU. El precio mensual será el que esté reportado por Platts para el mes de flujo en su publicación HSEDE FERC's GAS MARKET REPORT.

2. Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS

La Tarifa de Transporte (TT) que NATURGY SERVICIOS transferirá al USUARIO para la instalación anteriormente citada, será aquella que se encuentre autorizada, vigente y de acuerdo con la ruta de transporte aplicable por su ubicación en el SISTRANGAS, conforme a lo aprobado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Cualquier cambio en la condición de suministro o aspectos regulatorios vigentes y/o aplicables, serán reflejados en todo momento en la facturación.

2. Punto de entrega: INTU: punto de inyección Zona 3 y punto de extracción Zona 5.

Los costos asociados al servicio de transporte considerará las condiciones de base firme hasta la Cantidad Mínima Diaria (CMD) establecida, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente.

3. Tarifa de distribución (TDD)

La TDD que NATURGY SERVICIOS transferirá al USUARIO será aquella aprobada por la CRE para la zona geográfica que corresponda al punto de entrega mencionada con anterioridad, que se encuentra vigente en la modalidad de Distribución Simple de conformidad con la CMD establecida y registrada por el USUARIO.

4. Costo de Comercialización

El costo por la gestión integral y la administración del contrato de comercialización de GN para el punto de entrega será de \$8.3634 pesos/Gjoule, actualizable anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

5. Cantidad Adicional:

Si en algún momento el USUARIO registra un consumo de GN superior a la CMD, NATURGY SERVICIOS cobrará dicho consumo como se detalla a continuación:

5.1 Precio de gas natural (GN)

Cantidad adicional * 1.15% (HSC @ 0.75 USD/MMBTU) + \$8.3634 Pesos/Gjoule.

5.2 Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS

Para la Cantidad Adicional, NATURGY SERVICIOS transferirá al usuario la tarifa de transporte a base interruptible vigente publicada, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente. Los desbalances serán transferidos al USUARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

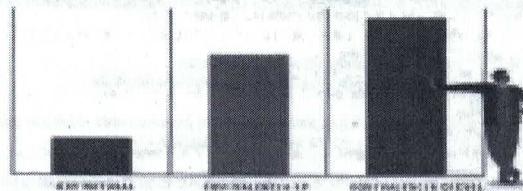
Naturgy

3. Competitividad y ahorro previsto

El gráfico siguiente muestra la competitividad y ahorro previsto en comparación con los principales energéticos. (equivalen a 2,960.29 Gcal/año de gas natural equivalente a 82,000 m3 mensualmente)

	Gas Natural	Equivalencia LP	Equivalencia Diesel
Total Factura con IVA	\$ 364,174.88	\$ 432,332	\$ 561,508
Ahorro		\$ 302,843	\$ 432,148
% Ahorro		70%	77%

PORCENTAJE DE AHORRO
GAS NATURAL VS OTROS ENERGÉTICOS



NOTA: El gráfico muestra la facturación mensual estimada en gas natural con base al volumen de consumo de 2025 proporcionado por el usuario.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad (Mensual)	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA	Importe Total Sin IVA	Importe Total Con IVA
Suministro de Gas	Giga joules (GJ)	Máximo 2,960.29	123.03	142.76	364,174.88	422,442.88

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad (Mensual)	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA	Importe Total Sin IVA	Importe Total Con IVA
Suministro de Gas	MTC (m3)	Máximo 82,000	4.44	5.15	364,174.88	422,442.88

Los 82,000 metros cúbicos de gas natural, es una cantidad estimada, pues el precio del gas natural no es un precio fijo.

Durante la vigencia del contrato, los 82,000 metros cúbicos de gas natural, pueden ser más o pueden ser menos, conforme al comportamiento de precios de dicho energético en correlación con el importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente.

Con independencia del comportamiento del mercado para determinar el precio durante la vigencia del contrato, los costos adicionales corresponden al precio que corresponden en cualquier momento del importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y al pagado en el contrato correspondiente, por lo que el factor proporcional para ejercer en el presupuesto adjudicado en los costos adicionales. En ese tenor, el contrato que se adjudique será ajustado en presupuesto, de conformidad con el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios de gas natural no son fijos, es vital que sea determinados por las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Tabla de Equivalencias

Energético	Equivalencia	Unidad
1 Lt. Diesel	0.009217075	Gcal.
1 Lt. Gas LP	0.00531518	Gcal.
1 Lt. Diesel	0.00877175	Gjoul.
1 Lt. Gas LP	0.00544223	Gjoul.
1 Lt. Gas LP	0.0059	m3

La información contenida en este documento es confidencial, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este material es prohibida y sancionada por la ley. Los derechos son propiedad exclusiva de Compañías Naturgy Servicios. Permiso: H09650/COM0919

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

Naturgy

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

1.- Dictamen de Verificación de su instalación de Red Interna:

- Con la finalidad de prestar el servicio por suministro de gas natural por ductos, el Instituto deberá contar con su dictamen vigente, emitido por una unidad verificadora que cumpla con lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-002-SECTE-2010 "Instalaciones de Aprovechamiento Internas de Gas Natural" vigente (<http://dof.gob.mx/normasoficiales/40390/seer/seer.htm>) o en su caso la que la sustituya, propiedad y responsabilidad del Instituto para garantizar la seguridad de sus instalaciones y sus usuarios.
- En el supuesto que el Instituto no cuente con el dictamen, el proveedor de servicio se reserva el derecho con base a los términos y condiciones en materia de gas natural por ductos y normas aplicables, en prestar el servicio dado que el Instituto no garantiza que sus instalaciones internas se encuentren en óptimas condiciones para recibir la prestación del servicio.

2.- Cotización por Suministro de Gas Natural

- La cotización por suministro considera los precios y tarifas vigentes a la fecha de esta comunicación, mismos que se ajustarán mensualmente conforme la regulación aplicable en materia de gas natural.
- En lo que se refiere al tiempo de entrega se confirma que el servicio de suministro de gas natural está activo y disponible de forma continua las 24 horas los 365 días del año.
- 90% del grado de integración es nacional y gas de origen de los servicios es mexicano.
- Se requiere garantía de suministro aplicable por 3 meses de consumo (con opción de validación de historial de pagos e información financiera disponible).
- El cliente tiene Certidumbre en el suministro.
- SE asume las gestiones necesarias para asegurar una condición de entrega en base firme en todo momento.
- Monitoreo de Lecturas vía Internet
- Monitoreo de Red las 365 días al año
- TCPS (Términos y condiciones de prestación de servicio en materia de gas natural por el distribuidor de la zona)

Las fechas de inicio de los servicios de comercialización dependerá de la notificación correspondientes entre el Instituto y actual comercializador.

Se tendrá por confidencial la información contenida en el presente escrito, por lo que no deberá darse a conocer al público en general, con excepción de las partes interesadas y los requerimientos solicitados por las autoridades competentes, lo anterior, con fundamento en el artículo 113 y demás relativos, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública; 31, 42 y demás relativos de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y los artículos 163 a 169 y demás relativos y aplicables de la ley federal de propiedad industrial.

Para que la presente cotización tenga validez plena entre las partes, la misma deberá formalizarse mediante un Contrato, mismo que deberá contener los acuerdos adoptados entre ambas partes. Dicho contrato tendrá que ser negociado, acordado entre las dos partes, en caso contrario, quedará sin efectos la presente cotización, misma que no obliga a ni representa, más allá de lo manifestado en el presente escrito.

Con otro particular y con un cordial saludo.

Dr. Enrique Márquez Rodríguez
Cofundador y Director General
Naturgy Services



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **edgar.rodriguez@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

Página 33



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HEALTHCARE AND SOCIAL SECURITY



Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios De Instituto Mexicano Del Seguro Social (POBALINES), se establece el presentes Anexo Técnico, para la contratación del Suministro de gas natural en la U.S.S. Cuauhtémoc ejercicio 2025, O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados

Se requiere contratar los servicios de suministro de combustible Gas Natural en la U.S.S. Cuauhtémoc ubicada en calle Jardín esquina Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 53000, Col. Naucalpan Centro a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa, con previa orden de solicitud de servicios (anexo 2), con base al manual de operación.

El Precio Máximo de Adquisición es el cargo máximo que el Permisionario podrá cobrar al Instituto por los conceptos de adquisición, transporte y almacenamiento de Gas, según la Directiva de Precios y Tarifas, y Resoluciones complementarias de la Comisión Reguladora de Energía.

El Permisionario actualizará, previa autorización de la CRE, el cargo por adquisición del Gas para el Usuario, para que refleje el precio de referencia aprobado por la CRE para el costo de adquisición de Gas.

El Permisionario actualizará, previa autorización de la CRE, el Cargo por Servicio de transporte y el Cargo por Servicio de almacenamiento para que reflejen cualquier cambio de precio en que el Permisionario incurra por estos conceptos.

Características.

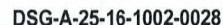
La entrega del Gas Natural en la U.S.S. Cuauhtémoc del Instituto deberá cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Energía y La Comisión Reguladora de Energía para la distribución de Gas Natural.



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Avda. del Ejército, Edificio de la Secretaría de Energía, Toluca Estado de México, C.P. 50000 tel: 01(722)740000 ext. 3333

www.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

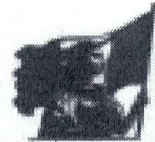


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



ORDEN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	26100022	26102	26102-0022	Gas Natural	5	C510200020	51311002

41,000	82,000
--------	--------

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la lic, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la lic, a las normas: Oficial Mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia, o especificación técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el área requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el consejo de salubridad general, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión Interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur, 1565, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.F., 06000 México, D.F. Tel: 5500 25 00 ext. 1111. www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



d) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural (cancela y sustituye a la NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural y la NOM-EM-002-SECRE-2009, Calidad del gas natural durante el periodo de emergencia severa).

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SECRE-2010 DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO POR DUCTOS.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera

Área Requirente
Encargada de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz Osorio Benítez

Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios



2025
La Mujer
Indígena

Insula Ortiz 100, Edificio 100 Colonia Centro, Toluca-Estado de México, C.P. 50000 tel: 7121798950 ext. 1127

insua.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA U.S.S. CUAUHTÉMOC EJERCICIO 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del 08 de marzo al 31 de mayo del 2025, del presente ejercicio

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega del Gas Natural en la U.S.S. Cuauhtémoc ubicada en calle Jardín esquina Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 53000, Col. Naucalpan Centro deberá cumplir con las normas establecidas por La Secretaría de Energía y La Comisión Reguladora de Energía para la distribución de Gas Natural.

El servicio de distribución comprenderá la comercialización y entrega del gas hasta la U.S.S. Cuauhtémoc a través de ductos que el proveedor instalará así como los dispositivos de medición, como lo marcan las Norma Oficial Mexicana y el Reglamento del Gas Natural Vigente.

En General la Compra-Venta del Gas Natural deberá estar reglamentada como lo marca las Disposiciones Generales y Específicas para el Transporte, Almacenamiento, Distribución y Venta al Usuario Final como lo establece La Secretaría de Energía, La Comisión Reguladora de Energía y todos los reglamentos y Directivas de la Norma Oficial Mexicana.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Ordoñez, Hidalgo y/o Calzada Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50080 tel(0222) 740000 ext. 1230 www.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



**Gobierno de
México**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SOLIDARIDAD SOCIAL



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAA5SP.

Artículo 51 del Reglamento de la LAA5SP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de

Por lo anterior, se utilizará el criterio de evaluación binario, toda vez mantenimientos que requieren esta contratación, se encuentran estandarizados en el mercado.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Cédula de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- Aviso de apertura o licencia de funcionamiento.
- Visto Bueno del programa interno de Protección Civil
- Deberá entregar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva
- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, INE del representante legal.
- Permiso de operación CRE
- El proveedor deberá presentar el permiso vigente de la Secretaría de Energía que lo autoriza para suministrar el Gas Natural.
- El proveedor deberá presentar el permiso vigente para el suministro de abastecimiento de Gas Natural.

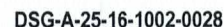


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera Orizaba-Hidalgo s/n Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 tel: 01722570000 ext. 1234

www.gob.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "El Proveedor" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una pena convencional en el siguiente caso:

PENAS CONVENCIONALES				
Cuando el proveedor no de cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio	Por no dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el plazo del suministro inicial, por un equivalente al 20%	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auditar del administrador del contrato en la U.S.S. Cuauhtémoc



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ENFERMEDADES Y DISCAPACIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



		sobre el valor de lo incumplido, hasta por 4 días naturales. La pena convencional se aplicará tomando como referencia los m3 que dejó de suministrar en la fecha establecida, el costo de cada uno y los días que dejó de realizar el suministro.		
--	--	---	--	--

Deducciones

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "El proveedor" conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "El proveedor" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, y considerando los siguientes elementos para su cálculo y aplicación:

DEDUCTIVAS				
Quando el proveedor intermite el suministro sin justificación y notificación al administrador del contrato	Intermitir el suministro	1% de la factura mensual por cada hora de interrupción del suministro.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la U.S.S Cuauhtémoc.
Quando el proveedor repare aparato medidor el medidor	Por no realizar la reparación del aparato medidor.	1% de la factura mensual por cada hora de interrupción del suministro.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José Luis Ortiz con. Héctora S/O Coloma Castro, Telesat 20250 de México, C.P. 50000 tel 5511027798992 ext. 1225. imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD Y ENFERMEDADES SOCIALES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



De no existir pagos pendientes, se requerirá a "El proveedor" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "El Instituto", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [3 días] posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Los auxiliares de los administradores de los contratos deberán, informar en un término no mayor a 24 horas mediante correos electrónicos al administrador de los contratos a la cuenta de correo electrónico institucional edgar.rodriquezz@imss.gob.mx el incumplimiento por parte del proveedor.

El administrador del contrato, será el encargado de calcular reportar y notificar al proveedor las penas convencionales y deductivas, para el debido cumplimiento el administrador del contrato régimen ordinario designa a la Lic. Laura Luz Osorio Benítez Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios y el Ing. Mario Angel Rivero Díaz Jefe de Conservación de la U.S.S. Cuauhtémoc, como auxiliares del administrador del contrato los cuales serán corresponsables de las siguientes actividades:

L.C. Laura Luz Osorio Benítez

- o Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivas y penas convencionales.
- o Mantener informado al administrador del contrato.

Ing. Mario Angel Rivero Díaz

- o Verificar que la prestación del servicio se dé en tiempo y forma y bajo las condiciones estipuladas en el contrato.
- o Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- o Determinar y reportar los incumplimientos que deriven en penas convencionales o deducciones según sea el caso, a la cuenta de correo electrónico institucional laura.osorib@imss.gob.mx.
- o Dar cumplimiento y estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.



2025
La Mujer
Indígena

Avda. Ocho de Mayo, Edificio 1414 Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 tel: 01(55) 1798960 ext. 1231 imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



**Gobierno de
México**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROS Y SALUDAD SOCIALES



- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Para la prestación de los servicios materia del contrato, no se requiere que "El proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

- ii) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su reglamento "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor del instituto, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

en caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Benito Juárez, Hidalgo y Calles de la Ciudad de México, C.F. 06000 tel: (55) 5709000 ext. 3331



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "El Proveedor" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "El Instituto" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "El Instituto" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "El Proveedor".

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Autorización para el pago por parte del administrador del contrato

"El Instituto" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico y anexo técnico.

El pago se realizará en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "el Instituto", con la aprobación (firma) del administrador del contrato.

el cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del cfdi o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Av. de la Constitución 100, Edificio de Gobierno Central, Toluca Estado de México, C.P. 50000 TEL: 01(722) 2311111 ext. 3233

www.gob.mx

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

CINCO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "el proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica para validación de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto, el archivo en XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

El pago de los servicios prestados, quedará condicionado al pago que "El Proveedor"



2025
La Mujer
Indígena

concepto de penas administrativas, C.F. 2000-16/2007-2011, 2011-2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Contratación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL									
Cuenta COMAC: SUS0001 - Servicio de gas	Presupuesto presupuestario: COM-1000								
Concepto: Pagos por el suministro de gas al consumidor final por ductos, tanques, instalaciones u otros cilindros.									
Plazo de pago: 5 días	Tipo de gasto: Servicios generales								
Requisitos: - Contrato y/o previa recepción otorgado en el sistema PRO-México S. - Existencia de una orden de servicio por conexiones, tuberías al equivalente a 500 veces la LMA, entre de 1/4".									
Documentos que deben presentarse en sujeción: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con las regulaciones establecidas en el artículo 28-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - El número de proveedor. - El número del contrato o número de orden de servicio, y. - El número del folio de prestección. - En caso de contrato, copias de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) de los trabajadores y socios. - En su caso, copia de la orden de servicio.									
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Firma autorizada: * Persona administradora del contrato.									
Para orden de servicio: Firma contratista: * Titular de la Coordinación regional del gasto.									
Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación: * Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.									
<table border="1"><tr><td colspan="2">FOLIO DE REGISTRO</td></tr><tr><td>16</td><td>1600</td></tr><tr><td colspan="2">FOLIO LOCAL</td></tr><tr><td colspan="2">FOLIO LOCAL</td></tr></table>		FOLIO DE REGISTRO		16	1600	FOLIO LOCAL		FOLIO LOCAL	
FOLIO DE REGISTRO									
16	1600								
FOLIO LOCAL									
FOLIO LOCAL									



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena

Avda. Oro 100, Edificio A-1, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 TEL: 01(771) 777-1111 FAX: 01(771) 777-1112

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
Cuenta CONAC 503002 - Servicio de gas	Partido presupuestario COG 3029										
USAR • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.											
Pago mediante fondo fijo: El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta por el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través de fondo fijo.											
Plazo de pago:	3 días										
Tipo de gasto:	Fondo fijo										
Documento que debe presentarse en versión: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con las regulaciones establecidas en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.											
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel central • Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.											
Delegación • Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o, • Titular del Departamento responsable del gasto.											
USAR • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.											
Unidades Médicas y Administrativas • Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.											
Concepto: Por el reembolso a desarrolladores de proyectos de asociación público-privada (APP) por la parte del cálculo de gas correspondiente al límite establecido de los montos efectivamente pagados por el desarrollador por concepto de servicios públicos.											
<table border="1"><tr><td colspan="2">Folios a cargo de:</td></tr><tr><td>Al</td><td>Por</td></tr><tr><td>01</td><td>000</td></tr><tr><td colspan="2">Pagado a: 01/01/2025</td></tr><tr><td colspan="2">Cuenta: 01/01/2025-000</td></tr></table>		Folios a cargo de:		Al	Por	01	000	Pagado a: 01/01/2025		Cuenta: 01/01/2025-000	
Folios a cargo de:											
Al	Por										
01	000										
Pagado a: 01/01/2025											
Cuenta: 01/01/2025-000											



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Emilio Carrón, Hidalgo y Calzada Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000 tel: (01) 771 777 777 ext. 3333

www.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Compensación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 658502 - Servicio de gas	Partida presupuestaria COC 3059
Plazo de pago: 5 días	
Tipo de gasto: Ocurrente	
Documento que debe presentarse en versión:	
• Oficio de solicitud de pago, anexando: » Copia de la factura o recibo emitido por la entidad que presta los servicios públicos. La factura o recibo deberá contener una dirección que corresponda a la ubicación del proyecto APP, así como sello de pago o acompañante de la representación impresa del comprobante fiscal del pago. » Copia del reporte de desempeño y pagos, en el que se indiquen: • los pagos efectivamente realizados por consumo en el mes o bimestre inmediato anterior desglosado por tipo de servicio público y, • metodología utilizada para el cálculo y monto correspondiente al IMSS.	
Forma de autorización:	
• En el oficio de solicitud de pago • Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.	
En la copia del recibo y copia del reporte de desempeño y pagos	
• Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos. • Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos.	
Referencias normativas:	
• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 12, fracción II. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-004. • Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.	
Elaborado por: 	Revisado por:
Elaborado por: 	Revisado por:
Elaborado por: 	Revisado por:
Elaborado por: 	Revisado por:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avda. Santa Ana, Edificio de la Colonia Centro, Edificio de la Colonia Centro, C.P. 50000 México, D.F. 50000 TEL: 55 23 23 23 FAX: 55 23 23 23

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Secretaría de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los 82,000 metros cúbicos de gas natural, es una cantidad estimada, pues el precio del gas natural no es un precio fijo.

Durante la vigencia del contrato, los 82,000 metros cúbicos de gas natural, pueden ser más o pueden ser menos, conforme al comportamiento de precios de dicho energético en correlación con el importe adjudicado en el fallo y el previsto en el contrato correspondiente.

Con independencia del comportamiento del mercado para determinar el precio durante la vigencia del contrato.

Los metros cúbicos suministrados conforme al precio que corresponda no pueden ni deben exceder del importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente, por lo que el factor preponderante para ejercer es el presupuesto. En ese tenor, el contrato que se adjudique será abierto en presupuesto, de conformidad con el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El precio unitario no es fijo, pues se determina bajo condiciones de mercado y será en moneda nacional.

El presupuesto definitivo a ejercer estará sujeto a la aprobación de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de Unión, por lo que en cumplimiento de las obligaciones de esta contratación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La facturación del servicio será conforme a lo siguiente:

1. Precio del gas natural:

Costo de gas de conformidad con la regulación vigente aplicable a los puntos de suministro para la zona geográfica de distribución del gas incluyendo los costos de gas, almacenamiento, transporte y servicio que resulten necesarios para la prestación del servicio.



2025
año de
La mujer
indígena

Imss - Centro de Atención al Ciudadano, Toluca, Estado de México, C.P. 50000 tel: 01722 2325000 ext. 2231

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Instituto de Servicios Administrativos
Departamento del Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SAÚDE Y SEGURIDAD SOCIAL



2. Costo trasladable por pérdidas operativas:

Costo trasladable por pérdidas operativas aprobado por la comisión reguladora de energía de conformidad con la regulación vigente.

3. Tarifa de distribución (TDD):

Será aquella aprobada por la CRE para la zona geográfica correspondiente que se encuentre vigente

4. Otros cargos

En adición a los conceptos arriba descritos, se incluirá el importe íntegro de todos aquellos impuestos, derechos y otras cargas fiscales que agraven las operaciones de venta de gas natural y/o que deban ser pagados de acuerdo a la regulación y legislación aplicable

5. Ajuste suministro de gas y/o suministro de gas.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La factura correspondiente al suministro del Gas Natural, deberá contar con la firma por parte del Director y Jefe de Conservación de la U.S.S. Cuauhtémoc, para que sea autorizada por el Administrador del contrato.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP Y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.



2025
La Mujer
Indígena

Asesoría Jurídica, Hidalgo y/o Gabriela Contreras, Toluca Estado de México, C.P. 50000 teléfono 01(52) 771 1111 ext. 1111

www.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028



Gobierno de
México
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Lic. Teresa de Jesús Oseguera
Agüero
Área Requiriente
Encargada de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz García Benítez
Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios



2025
La Mujer
Indígena

Avda. Ortiz esp. Hidalgo s/n Colima Centro, Telcel-Estado de México, C.P. 30000 tel: (777) 5748950 ext. 1283

imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2325-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1002-0028

ANEXO 6 (SEIS) MONTOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Montos máximos y mínimos

Suministro de Gas Natural en la U.S.S. Cuauhtémoc ejercicio 2025, O.O.A.D. Regional Estado de México Poniente

\$182,067.44	\$364,174.88

\$211,221.43	\$422,442.86


L.C. Laura Luz Osorio Benítez
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios



2025
La Mujer
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez, Hidalgo s/n Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50500 tel: 7222738855 ext. 1321

Imagotécnica

